

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DEL EDIFICIO SITO EN CALLE MARTÍNEZ MONTAÑÉS, NUM. 8 DE JAÉN Y LA SEDE DEL EQUIPO TÉCNICO PROVINCIAL.

EXPEDIENTE: CONTR: 2025 - 628222

1.- JUSTIFICACIÓN.

El artículo 1.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), establece entre las exigencias que se imponen a la contratación del sector público la “...exigencia de la definición previa de las necesidades a satisfacer...”; por otro lado, el artículo 28.1 de la LCSP vincula la celebración de contratos al cumplimiento y realización de los fines institucionales propios de los entes del sector público que los celebran, a tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas deben ser determinadas con precisión.

El artículo 116.1 ordena la motivación del inicio del expediente de contratación

El objeto del contrato es la prestación de los trabajos de limpieza, y otros complementarios en caso de ser ofertados, en el edificio sito en la calle Martínez Montañés núm 8 de Jaén y en la sede del Equipo Técnico Provincial, así como el suministro y mantenimiento de los contenedores higiénicos sanitarios que deban estar ubicados en cada uno de los inodoros femeninos, y la recogida de sus residuos y el tratamiento de éstos y las escobillas higiénicas con soporte adecuado en todos los aseos y, el suministro, instalación y mantenimiento de bacteriostáticos en todos los aseos existentes.

Dichos trabajos se realizarán en las plantas sótano, semisótano, tercera, cuarta y quinta del mencionado edificio, así como en la sede del Equipo Técnico Provincial en Jaén.

Debido a la ineludible necesidad de garantizar el servicio de limpieza, y siendo dicho servicio esencial, no existiendo actualmente en la Relación de Puestos de Trabajo de esta Delegación y en el Equipo Técnico Provincial, personal suficiente que desempeñe dichas funciones y tenga competencias suficientes para ello, se propone la tramitación del correspondiente expediente de contratación, con el fin de cubrirlo, y seguir dando continuidad a un servicio tan necesario. Y dado que esta Delegación Territorial carece de efectivos humanos y materiales para asumir las funciones previstas en el objeto del contrato, no hay otra opción legalmente viable para poder prestar dicho servicio, que la contratación de una empresa privada con la habilitación necesaria para ello.

Por tanto, y teniendo en cuenta que los contratos vigentes finalizan el próximo día 28/02/2026, se propone la tramitación del correspondiente expediente de contratación, con el fin de cubrir las circunstancias descritas durante un periodo de 18 meses, con fecha prevista de comienzo el 01/03/2026 y hasta el 31/08/2027, con posibilidad de realizar una prórroga por un plazo máximo de 18 meses.

De conformidad con el artículo 32.2 del Decreto Ley 16/2020, de 16 de junio, por el que, con carácter



JUAN MANUEL CASTELLANO MONTORO		07/10/2025 09:45:05	PÁGINA: 1 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwVb31325s7m0R0N4RQcY2x0eM2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



extraordinario y urgente, se establecen medidas en materia de empleo, así como para la gestión y administración de las sedes administrativas ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19), la gestión y administración de los edificios administrativos de uso compartido, corresponderá al órgano a quién quede adscrito mediante resolución de la Dirección General de Patrimonio.

Mediante Resolución de 8 de junio de 2021, de la Dirección General de Patrimonio, se adscribe a la Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional en Jaén, el edificio administrativo sito en calle Martínez Montañés, 8 de Jaén, compartido con la sede de Cultura.

2.- DIVISIÓN EN LOTES.

El contrato se ha dividido en 2 Lotes, entendiéndose adecuada la división, de acuerdo con el artículo 99.3 de la Ley 9/2017:

LOTE 1. Edificio Calle Martínez Montañés,8 de Jaén

LOTE 2. Sede Equipo Técnico Provincial.

El servicio de limpieza de cada lote está referido a un único edificio indivisible, considerándose imprescindible que todos los trabajos incluidos en el lote se presten por la misma empresa, lo que supondría una optimización de los recursos, dado que se compartirían tanto el personal de gestión como el personal de limpieza de la empresa con la consiguiente reducción de costes y mejora de la eficiencia.

3.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

El contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto, de acuerdo con la tramitación establecida en el artículo 156 y siguientes de la LCSP.

Los criterios que se tendrán en cuenta para la adjudicación del contrato son los establecidos, con su correspondiente ponderación, en el apartado 8 del Anexo I del PCAP. En dicho apartado se recoge la definición de los criterios de adjudicación, la ponderación que se asigna a cada uno de ellos, así como la documentación que deben presentar las licitadoras para acreditar su cumplimiento; todo ello de conformidad con lo establecido en la LCSP. Todos los criterios se valorarán mediante la aplicación de fórmulas.

3.1. Proposición económica: (Máximo 60 puntos).

La máxima puntuación la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincide con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{\text{Max} \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

siendo,

PL= Presupuesto de Licitación (en euros)

Max= Puntuación máxima de la proposición económica

OMB= Oferta Más Baja (en euros)

JUAN MANUEL CASTELLANO MONTORO		07/10/2025 09:45:05	PÁGINA: 2 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwVb31325s7m0R0N4RQcY2x0eM2		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

3.2. Bolsa de horas: (Máximo 15 puntos)

Compromiso de puesta a disposición de una bolsa gratuita y adicional de horas durante el período de ejecución del contrato, a demanda del responsable del contrato de cada uno de los lotes comprendidos en el objeto de este contrato, para la realización de servicios de limpieza de carácter extraordinario, sin coste para la Administración.

- 60 horas 15 puntos.
- 50 horas 13 puntos.
- 40 horas 10 puntos.
- 30 horas 8 puntos.
- 20 horas 5 puntos.
- 10 horas 2 puntos.
- Menos de 10 horas 0 puntos.

3.3. Limpieza cristalería en altura: (Máximo 20 puntos)

Compromiso de realizar las tareas de limpieza de la cristalería exterior en altura, en cada uno de los Lotes comprendidos en el objeto del contrato, sin coste para la Administración.

- por 2 Limpiezas, durante la ejecución del contrato 20 puntos.
- Por 1 Limpieza, durante la ejecución de contrato 10 puntos.
- Si no presenta compromiso 0 puntos.

3.4. Desinfección, desratización y desinsectación: (Máximo 5 puntos)

Compromiso de prestación del servicio de desinfección, desratización y desinsectación, durante el período de ejecución del contrato, en cada uno de los lotes comprendidos en el objeto de este contrato, sin coste para la Administración.

- Por prestar 2 servicios 5 puntos.
- Por prestar 1 servicio 2 puntos.
- Si no presenta compromiso 0 puntos.

4.- VALOR ESTIMADO.

El valor estimado del contrato es de 269.329,42 euros (IVA excluido), calculado de conformidad con lo establecido en el artículo 101 de la LCSP, y recogido en el apartado 2 del Anexo I del PCAP, con posibilidad de una prórroga de 18 meses, y ha sido tenido en cuenta para elegir el procedimiento de licitación aplicable a este contrato y la publicidad a la que va a someterse.

LOTE	PPTO. BASE LICITACIÓN	PRÓRROGA	VALOR ESTIMADO
1	115.586,08	115.586,08	231.172,16
2	19.078,63	19.078,63	38.157,26
TOTAL	134.664,71	134.664,71	269.329,42

JUAN MANUEL CASTELLANO MONTORO	07/10/2025 09:45:05	PÁGINA: 3 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwVb31325s7m0R0N4RQcY2x0eM2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



Para la determinación del presupuesto base de licitación se han considerado, conforme exige el artículo 100.2 de la LCSP, los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos, al objeto de que dicho presupuesto base de licitación sea adecuado a los precios de mercado.

En este contrato, como el coste de los salarios de las personas empleadas para su ejecución forma parte del precio total del contrato, se indica de forma desglosada y con desagregación de género y categoría profesional los costes salariales estimados a partir del Convenio Colectivo de trabajo de ámbito provincial para el sector de limpieza de edificios públicos y locales para Jaén y su Provincia 2023-2025 (BOP nº60, de 26 de marzo de 2024).

a) Horas totales del servicio de limpieza

- La prestación del servicio abarcará desde el día 1 de marzo de 2026 hasta el 31 de agosto de 2027, lo que supone 377 días efectivos de trabajo, y realizando el número de horas semanales que se relacionan para cada lote en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas.
- El cómputo total de horas efectivas de prestación de servicio son 7.540,00 horas: 377 días efectivos de trabajo por 17 horas (Lote 1) y 3 horas (Lote 2), diarias de prestación del servicio de todos los lotes.

b) Cálculo del valor hora:

• Costes Salariales: Se han considerado los importes establecidos por el Convenio Colectivo de trabajo del sector de Limpieza de edificios públicos y locales para Jaén y su Provincia 2023-2025 actualmente vigente (sueldo base, plus de antigüedad, pagas extraordinarias, paga de beneficios, plus de asistencia, plus no absentismo, plus de transporte), incrementándose un 3%, tanto para el ejercicio 2026 como el 2027, resultando un importe total de **78.847,98 €.**

• Las cuotas sociales que corresponden al empleador suponen para el ejercicio 2026 el 34,25% y para el ejercicio 2027 el 34,33% del coste salarial, con el siguiente desglose: Contingencias comunes (23,60%), Desempleo tipo general (5,50%), FOGASA (0,20%), Formación profesional (0,60%), Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales (3,60%), Mecanismo de Equidad Intergeneracional (MEI) para 2026 (0,75%) y para 2027 (0,83%), resultando un coste de **27.033,48 €.**

• La suma del coste salarial del personal y de las cuotas sociales que corresponden al empleador se denomina COSTE BASE que asciende a **105.881,46 €.**

• Se consideran otros costes del servicio las cantidades destinadas a cubrir el absentismo del personal (5 % del coste base) que asciende **5.294,08 €.**, medios materiales, vestuario y elementos de protección (5% del coste base más el absentismo) que asciende a **5.558,78 €.**

• Así, sumando EL COSTE BASE Y LOS OTROS COSTES DEL SERVICIO, se obtiene el COSTE DIRECTO DEL SERVICIO, cuyo importe asciende a **116.734,32 €.**

c) Costes Indirectos:

Se consideran costes indirectos, todos aquellos costes que son necesarios para la ejecución del servicio pero no figuran recogidos en los costes directos porque no se pueden asignar claramente a un

JUAN MANUEL CASTELLANO MONTORO		07/10/2025 09:45:05	PÁGINA: 4 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwVb31325s7m0R0N4RQcY2x0eM2		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



único contrato de servicios, como el personal administrativo: Se ha considerado un 3% de los costes directos, **3.502,03 €.**

d) Gastos Generales:

Tal y como indica el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales en su resolución 592/2019, de 30 de mayo, el de los gastos generales es un concepto que se caracteriza por la dificultad de su concreción. Entre ellos estarían, gastos de administración, tributos, seguros, etc. Entendiendo que el 6% es adecuado a los precios de mercado, atendiendo, a la naturaleza de las prestaciones objeto del presente contrato y a sus características propias y tomando como referencia la experiencia de contratos similares licitados por otros órganos de la Junta de Andalucía.

Así, si aplicamos el 6% a la suma del total de costes directos y los costes indirectos, obtenemos: **7.214,18 €.**

e) Beneficio Industrial:

El 6% de la suma total de los costes directos y costes indirectos, de conformidad con lo regulado en el artículo 131 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas: **7.214,18 €.**

Sumando todos los conceptos, resulta el siguiente presupuesto base de licitación, IVA excluido: **134.664,71 €.**

IVA 21%: **28.279,59 €.**

Importe Total (IVA Incluido): **162.944,30 €.**

LOTES	TOTAL HORAS EFECTIVAS TRABAJO 18 MESES	COSTES SALARIALES	SEGURIDAD SOCIAL	COSTE BASE COSTES SALARIALES SEG. SOCIAL	PREVISIÓN ABSENTISMO	MATER. VESTUARIO MAQUINARIA	TOTAL COSTES DIRECTOS	COSTES INDIRECTOS	GASTOS GENERALES	BENEFICIO INDUSTRIAL	PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN	IMPORTE IVA	PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO)
1	6.409,00	67.677,19	23.203,51	90.880,70	4.544,04	4.771,24	100.195,98	3.005,88	6.192,11	6.192,11	115.586,08	24.273,08	139.859,16
2	1.131,00	11.170,79	3.829,97	15.000,76	750,04	787,54	16.538,34	496,15	1.022,07	1.022,07	19.078,63	4.006,51	23.085,14
TOTAL	7.540,00	78.847,98	27.033,48	105.881,46	5.294,08	5.558,78	116.734,32	3.502,03	7.214,18	7.214,18	134.664,71	28.279,59	162.944,30

5.-PLAZO DE EJECUCIÓN.

El presente contrato tendrá una duración de 18 meses, siendo su fecha prevista de inicio el 1 de marzo de 2026 y finalizando el 31 de agosto de 2027, con posibilidad de una prórroga de 18 meses. Si el contrato no llegara a formalizarse para el día 1 de marzo, el importe de adjudicación se reducirá proporcionalmente, a los días transcurridos desde el día 1 de marzo hasta la fecha de formalización del contrato.

6.- CLASIFICACIÓN Y CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA FINANCIERA Y TÉCNICA.

Respecto a la capacidad, se exige habilitación empresarial o profesional: Sí.

El licitador o la entidad con la que subcontrate el servicio de desinsectación, desinfección y desratización, deberá encontrarse inscrita en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas de la Comunidad Autónoma correspondiente, de conformidad al artículo 27 del Real Decreto 1054/2002, de 11 de octubre, por el que se regula el proceso de evaluación para el registro, autorización y comercialización de biocidas.

JUAN MANUEL CASTELLANO MONTORO		07/10/2025 09:45:05	PÁGINA: 5 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwVb31325s7m0R0N4RQcY2x0eM2		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



Para la realización de actividades de fumigación y desratización, conforme a los artículos 3 y 4 del Real Decreto 830/2010, de 25 de junio, por el que se establece la normativa reguladora de la capacitación para realizar tratamientos biocidas, debe presentarse acreditación de las personas que realizarán estas tareas, en el que se certifique haber superado una formación en dicho ámbito, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la citada norma reglamentaria.

Respecto a los requisitos mínimos de solvencia económica y financiera y de solvencia técnica o profesional, siguiendo los recogidos en el modelo de PCAP recientemente aprobado para este tipo de contratos que recoge los especificados en los artículos 87 y 90 de LCSP, en la presente contratación se han determinado, por estar vinculados al objeto y ser proporcionales, los siguientes:

A) La solvencia económica o financiera podrá acreditarse, indistintamente, mediante la clasificación del empresario en el grupo, subgrupo y categoría recogida en el apartado 1, o bien, acreditando el cumplimiento de los requisitos exigidos en el apartado 2.

1. Grupo o subgrupo de clasificación y categoría de clasificación del contrato.

Grupo	Subgrupo	Categoría
U	1	1 (Si se licita al Lote 2) 2 (Si se licita al Lote 1 o a ambos Lotes).

2. Criterios y medios de acreditación de la solvencia económica y financiera. La solvencia económica y financiera podrá acreditarse por uno de los medios que se señalan a continuación (son alternativos).

☒1. Volumen anual de negocios de la persona licitadora que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas por importe mínimo de:

LOTE	VALOR ESTIMADO CONTRATO	IMPORTE MÍNIMO VOLUMEN ANUAL NEGOCIOS
1	231.172,16	346.758,24
2	38.157,26	57.235,89

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

La acreditación podrá igualmente realizarse mediante un «certificado de importe neto de la cifra de negocios» expedido por la AEAT o con la aportación del resumen de la declaración del IVA presentada a Hacienda (modelo 390).



☒2. El patrimonio neto según el balance correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas deberá superar el 20% del presupuesto base de licitación de los lotes a los que licite:

LOTE	VALOR ESTIMADO CONTRATO	IMPORTE PATRIMONIO NETO
1	231.172,16	46.234,43
2	38.157,26	7.631,45

Se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

B) La solvencia técnica o profesional podrá acreditarse, indistintamente, mediante la clasificación del empresario en el grupo, subgrupo y categoría recogida en el apartado 1, o bien, acreditando el cumplimiento de los requisitos exigidos en el apartado 2.

1. Grupo o subgrupo de clasificación y categoría de clasificación del contrato:

Grupo	Subgrupo	Categoría
U	1	1 (Si se licita al Lote 2) 2 (Si se licita al Lote 1 o a ambos Lotes).

2. Criterios de selección relativos a la solvencia técnica o profesional:

☒1. Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario público o privado de los mismos.

Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente de los mismos cuando la destinataria sea una entidad del sector público; cuando la destinataria sea una compradora privada, mediante un certificado expedido por ésta o, a falta de este certificado, mediante una declaración de la persona licitadora acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

En caso de que la persona licitadora hubiera participado como subcontratista en licitaciones anteriores, podrá acreditar su solvencia técnica o profesional mediante los certificados de buena ejecución de subcontratistas que se hubiesen expedido al efecto.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 % de su anualidad media, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.



LOTE	VALOR ESTIMADO CONTRATO	VALOR ESTIMADO MEDIO ANUAL	IMPORTE 70% ANUALIDAD MEDIA
1	231.172,16	77.057,39	53.940,17
2	38.157,26	12.719,09	8.903,36
TOTAL	269.329,42	89.776,47	62.843,53

☒2. Solvencia Técnica complementaria.

Presentación de **certificados expedidos por organismos independientes acreditativos del cumplimiento de normas de garantía de la calidad o de gestión medioambiental**.

Será exigibles todos los Certificados ISO que se indican a continuación:

- Certificado ISO 9001 de Gestión de la Calidad o equivalente, en la actividad objeto del contrato.
- Certificado ISO 14001 de Gestión Ambiental o equivalente, en la actividad objeto del contrato

3. Otros medios de prueba de solvencia técnica o profesional distintos de los previstos en los apartados anteriores - sólo en caso de contratos no sujetos a regulación armonizada:

Al no estar el lote 2 de esta contratación sujeto a regulación armonizada, para aquellas personas licitadoras que únicamente concurren a este lote y que sean de nueva creación se establece el siguiente medio para acreditar la solvencia técnica o profesional:

Declaración sobre la **plantilla media anual de la empresa** y del número de personas directivos durante los últimos tres años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente.

- Se exige un número mínimo de contratos laborales indefinidos de personas de la empresa del 70 % del total de la plantilla durante los últimos tres años.
- Se exige unos efectivos de personal directivo como mínimo del 5% sobre el total de la plantilla.

7.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

En el Anexo I-apartado 9- se indican las condiciones especiales de ejecución del contrato, de carácter social o relativas al empleo, entre otras -las enumeradas en el apartado 2 del artículo 202 de las LCSP, estando todas ellas vinculadas al objeto del contrato.

- Sustitución del personal que cause baja por incapacidad temporal.

Esta situación deberá ser cubierta por el adjudicatario con el correspondiente contrato de interinidad por la misma jornada del trabajador/a sustituido/a, a partir del segundo día de ocurrir aquella, para combatir el paro de larga duración y, en especial el de las mujeres.

8.- EXISTENCIA DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO.

Existe el crédito necesario para atender las obligaciones económicas que se deriven para la Administración de este contrato hasta el importe máximo de gasto establecido en el apartado 2 del Anexo I del PCAP.

JUAN MANUEL CASTELLANO MONTORO		07/10/2025 09:45:05	PÁGINA: 8 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwVb31325s7m0R0N4RQcY2x0eM2		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



9.- SUBROGACIÓN DE PERSONAL.

La empresa adjudicataria está obligada a subrogarse en las relaciones laborales establecidas con el personal que viene prestando sus servicios en la sede de cultura, y que figuran en el Anexo XVI del PCAP, conforme a lo dispuesto en el Convenio Colectivo del sector de Limpiezas de Edificios y Locales de la provincia de Jaén vigente, debiendo mantener la misma relación jurídica que el actual contratista mantiene con estos trabajadores.

10.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

El contratista deberá contar con un seguro de responsabilidad civil que cubra las posibles contingencias en la prestación del servicio de limpieza, con un capital mínimo asegurado del importe del valor estimado del contrato adjudicado al contratista.

Asimismo deberá acompañarse compromiso de renovación del mismo a su término por el periodo que reste del contrato.

La acreditación de este requisito se efectuara por medio de certificado expedido por el asegurador, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, y mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro, en los casos en que proceda.

11.- EL RESPONSABLE DEL CONTRATO.

El Responsable del Contrato será el titular de la Jefatura de Servicio de Gestión Económica y Retribuciones de la Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional en Jaén o en quién éste delegue.

La persona que ejerza las funciones de Responsable del Contrato, llevará el seguimiento y control de la prestación del servicio de limpieza, así como las previstas para esta figura por la legislación vigente en materia de Contratos del Sector Público, de conformidad con el artículo 62 de la LCSP.

En Jaén, en el día de su firma electrónica
El Secretario General Provincial
Fdo.: Juan Manuel Castellano Montoro

JUAN MANUEL CASTELLANO MONTORO		07/10/2025 09:45:05	PÁGINA: 9 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwVb31325s7m0R0N4RQcY2x0eM2		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/